

ACTA CIRCUNSTANCIADA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-IIEG-16-2018
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO”

En Zapopan, Jalisco, en las Oficinas del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, ubicado en Av. Pirules No. 71, Col. Cd. Granja, siendo las 11:00 horas del día 06 de agosto del presente, con la finalidad de considerar el proceso de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-IIEG-16-2018 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO” se reunieron los integrantes de la Unidad Centralizada de Compras de este IIEG siendo los siguientes: la Lic. Rosa Cristina Corona Gómez, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, C. Raquel Robles Bonilla, integrante de la misma, el Lic. Javier Mejía Reynoso, del área requirente del servicio, Unidad de Administración, todos servidores públicos del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco y el Lic. Daniel Alejandro Alvarado Pelayo por parte del Comité de Adquisiciones.

ANTECEDENTES:

Con fecha 26 de julio del presente se llevó a cabo la adjudicación de este procedimiento, determinando que el proveedor adjudicado es:

PROTECCIÓN Y SOPORTE INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., Con todas las partidas de la licitación, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO.

En virtud de que no está actualizado en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado (RUPC) como lo establece en las bases de la Licitación punto.- 11 y 17 con fundamento **Artículo 77 de la “Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contrataciones de servicios del Estado y Municipios de Jalisco”** Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el ente público, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

En virtud a lo anterior se informa al Comité de Adquisiciones que no se podrá adjudicar al siguiente participante debido a que su precio no es conveniente ya que se encuentra fuera del techo presupuestal disponible para este proceso, conforme al inciso e) del punto 12 de las bases.



ACUERDOS:

- I. En virtud de que **PROTECCIÓN Y SOPORTE INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, no cumplió con el requisito de actualizarse en el (RUPC), en el tiempo estipulado en las bases y de conformidad a lo establecido en el **Artículo 77** de la "**Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contrataciones de servicios del Estado y Municipios de Jalisco**" y la propuesta del siguiente participante supera el techo presupuestal disponible para la presente licitación, **se declara desierta** con fundamento en el **Artículo 72** fracciones **VI y VII** de la "**Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contrataciones de servicios del Estado y Municipios de Jalisco** que dice:
 - VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;
 - VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación;

Se da por terminada la presente reunión, siendo las 11:30 horas.



LAE. Rosa Cristina Corona Gómez
Titular de la Unidad Centralizada de Compras



C. Raquel Robles Bonilla
Integrante de la Unidad Centralizada de Compras



Lic. Javier Mejía Reynoso
Representante de la Unidad de Administración



Lic. Daniel Alejandro Alvarado Pelayo
Rep. Del Comité de Adquisiciones